



178

Tunja, 20 ENE 2020

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA DE JESUS TORRES SAENZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE
RADICACIÓN No:	150013333013 2007-00021-00

Ingresa el expediente para proveer en relación con el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante, contra la providencia proferida el 22 de noviembre de 2019, a través de la cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito toda vez que permaneció inactivo en secretaría por más de dos (2) años, como consecuencia de lo anterior se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. (f. 165)

En ese sentido, conforme al literal e) del artículo 317 del CGP es apelable el auto a través del cual se decreta el desistimiento tácito.

Ahora, en cuanto a la oportunidad los numerales 1 y 3 del artículo 322 *ibidem* prevén que el recurso de apelación contra autos debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que lo profirió, dentro de los 3 días siguientes a su notificación. En el caso concreto, el auto fue emitido por este Juzgado el día 22 de noviembre de 2019 (f. 165), notificado por estado el día 25 del mismo mes y año (f. 166 vto.), y el recurso de apelación fue interpuesto el 27 del mismo mes y año (f. 165-170), en consecuencia se entiende oportunamente propuesto.

Por lo anterior, habrá de concederse el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte ejecutante en contra del auto de 22 de noviembre de 2019, conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P., en el efecto suspensivo.

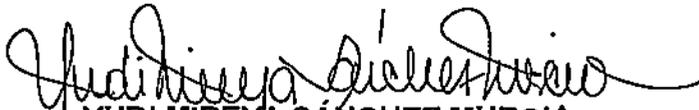
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante oportunamente contra del auto de 22 de noviembre de 2019, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO.- Remítase el expediente al Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, para que por su conducto sea enviado al Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá (Reparto), previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
Jueza



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA

El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 1 Publicado en el Portal
WEB de la Rama Judicial, Hoy, 21 ENE 2020, siendo las 8:00 A.M.


ERIKA JANETH CARO CASALLAS
Secretaria

MF